



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SUSPENDIDO (TIPO SPLIT) PARA OFICINA

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN**

Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Dirección General de Investigaciones en Acuicultura

2. **ACTIVIDAD DEL POI (CODIGO Y NOMBRE)**

Programa Presupuestal 094: Ordenamiento y desarrollo de la acuicultura
Meta 016: Monitoreo biológico-pesquero de los recursos hidrobiológicos del Río Ucayali, distrito de Callería, Coronel Portillo, Ucayali

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de dos (02) equipos de aire acondicionado suspendidos de 12,000 BTU/hrs o superior

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca contar con dos (2) equipos de aire acondicionado suspendido para oficina del Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa, con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de las metas planteadas en el plan operativo institucional (POI 2026 - IMARPE).

5. **ANTECEDENTES**

El Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa IMARPE desarrolla de manera permanente actividades de monitoreo biológico-pesquero, procesamiento y análisis de información, así como la elaboración de informes técnicos vinculados al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI).

Las instalaciones del MSPA Pucallpa se ubican en una zona caracterizada por altas temperaturas, condición que afectan el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos y técnicos, la conservación de la documentación y muestras, así como el desempeño del personal. La ausencia o insuficiencia de sistemas de climatización adecuados genera riesgos de deterioro de los bienes institucionales y limitaciones en la continuidad de las actividades operativas.

En este contexto, resulta necesario contar con equipos de aire acondicionado que permitan mantener condiciones ambientales apropiadas en las áreas de trabajo del MSPA Pucallpa, contribuyendo a la protección de los equipos, la adecuada conservación de la información y el bienestar del personal, asegurando así el desarrollo eficiente y sostenido de las funciones institucionales del IMARPE.

6. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente adquisición tiene como objeto mantener condiciones controladas de temperatura y humedad de la oficina del Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, a fin de asegurar



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

óptimas condiciones para el ejercicio de funciones y desarrollo de actividades de investigación en el área de trabajo

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

8. MODELO DE CONTRATACION

Llave en mano

9. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Aire acondicionado suspendido	02	12000 BTU/Hrs o superior

9.1 Características técnicas del bien

Características:

- 2 equipos de aire acondicionado tipo Split (suspendido) de 18000 BTU/hrs o superior
- Funcionamiento silencioso
- Tipo de Climatización: SOLO FRIO.
- Voltaje: 220V, Frecuencia: 60Hz.
- Refrigerante ecológico.
- Integrado con sistema o tecnología INVERTER para garantizar una eficiencia energética
- Unidades condensadora y evaporadora
- Compresor de alta eficiencia
- Instalación total del equipo incluyendo recableado e instalación eléctrica
- Instalación de filtro
- Tuberías de cobre entre unidades condensadora y evaporadora.
- Soldadura tipo plata en uniones y tuberías
- Recarga de gas refrigerante de tipo ecológico
- Funcionamiento a control remoto, operación automática
- Temporizador de encendido/apagado
- Instrucciones de uso y cuidado al área usuaria.
- *De preferencia que el contratista sea del lugar donde se contratará el servicio.*

Instalación

- Suministro de todos los materiales y accesorios para la instalación completa y plena funcionalidad del equipo
- Prueba de instalación y operatividad del equipo
- Mantenimiento preventivo a los seis y doce meses de instalación
- Manual de usuario.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Imagen Referencial

Aire acondicionado de 12000 BTU



9.2 Embalaje, rotulación o etiquetado

Embalaje

Deberá ser embalado correctamente por el proveedor, que otorgue seguridad del equipo durante el tránsito de la fábrica al lugar de entrega, desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega indicado por IMARPE.

Rotulado

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Fragil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

9.3 Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de la Sede de Pucallpa debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado adecuado que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

9.4 Acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento

El personal del Módulo de Pesquerías Amazónicas con sede en Pucallpa, en coordinación con el proveedor tendrá en cuenta la operatividad del equipo de acuerdo a las indicaciones del fabricante, para su correcto acondicionamiento e instalación del equipo con sus accesorios.

El proveedor realizará el traslado, instalación, configuración y puesta en marcha del equipo en la oficina del Módulo de Pesquerías Amazónicas con sede en la ciudad de Pucallpa. Cabe resaltar que durante las pruebas de funcionamiento el equipo deberá mostrar un correcto funcionamiento.

Para el proceso de instalación, el proveedor lo realizará a todo costo, incluirá el traslado del sistema hasta la instalación del equipo en la oficina del Módulo de Pesquerías Amazónicas, los accesorios y materiales necesarios, así como el personal que realizará la instalación, al lugar indicado.

9.5 Soporte técnico

El soporte técnico será por un (01) año, las consultas se realizarán vía telefónica, correo electrónico, pagina web del proveedor por el periodo de soporte y mantenimiento. El soporte on-line serán durante las horas laborables (8:00 a 16:30 horas) x 05 días de la



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

semana (lunes a viernes) con 24 horas de tiempo de respuesta, durante el periodo de garantía.

9.6 Garantía comercial

Periodo de garantía: como mínimo un (01) año.

Condiciones y cobertura de la garantía de la adquisición del equipo. Su funcionalidad deberá ser probada in situ. En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

El inicio del cómputo de periodo de garantía será a partir de la fecha que se otorgue la conformidad de la entrega del bien.

9.7 Mantenimiento preventivo

En caso corresponda a solicitud del área usuaria.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

10.1 Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará mediante la presentación de copia simple de contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago, acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación, que sustenten la instalación, mantenimiento o suministro de equipos de aire acondicionado o sistemas de climatización de características similares al objeto de la contratación.

10.2 Del personal

El proveedor deberá contar con personal técnico especializado para la instalación, puesta en funcionamiento y pruebas operativas de los equipos de aire acondicionado, debidamente capacitado y con experiencia comprobada en trabajos similares.

El personal clave deberá incluir como mínimo a un (01) técnico en refrigeración y aire acondicionado, electricista o ingeniero mecánico o eléctrico, con experiencia acreditada



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

en la instalación, mantenimiento y configuración de sistemas de aire acondicionado de características similares al objeto de la contratación.

El personal designado deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, contar con el Equipo de Protección Personal (EPP) correspondiente (guantes, lentes de seguridad, casco, entre otros), siendo responsable de ejecutar las labores conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las disposiciones establecidas por la entidad.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

11.1 Lugar

El equipo deberá ser entregado en el Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas, sede Pucallpa, ubicado en el Jr. Víctor Montalvo # 379 – distrito de Callería (referencia frente a la parroquia Fray Martín), provincia de Coronel Portillo, Ucayali en el horario de 10:00 a 14:00 horas los días lunes a viernes.

11.2 Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación (que incluye la entrega del bien, instalación, puesta en funcionamiento e indicaciones al personal), deberá realizarse dentro de un plazo máximo de sesenta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra y/o perfeccionamiento del contrato.

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1 Áreas que supervisan:

El Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento.

12.2 Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

13. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – Pucallpa en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – sede Pucallpa
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Módulo de Seguimiento de Pesquerías Amazónicas – sede Pucallpa
- Comprobantes de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del mismo.

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAÚSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

20. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA